Gobierno Nacional

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA

"Recuperemos Nuestra Identidad"

PARAGUAY TODOS Y TODAS

Unidad Operativa de Contrataciones 614-894

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DICTAMEN Nº 37

REF.: CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2011
ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA INSTITUCION

Asunción, 18 de noviembre de 2011

SEÑOR PRESIDENTE:

En cumplimiento a la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, elevamos a Vuestra consideración; la Evaluación de la oferta presentada por la firma.

1. DIVISA AUTOMOTORES S.A. RUC: 80021359-9

APERTURA DE OFERTAS

En fecha 11 de noviembre de 2011, en el Instituto Paraguayo de Artesanía, se llevo a cabo la apertura de sobres de Ofertas correspondiente al **CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2011 ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA INSTITUCIÓN** con lo establecido en el artículo 24 DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que en su ultimo párrafo establece: "La apertura de las ofertas se realizara en un acto formal y publico" y el artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03. Se adjunta acta de apertura de sobres.

Nadia Nuñez Chamas
Secretaria General

Celso Benítez
Director General
Promoción y Desarrollo

PATRICIA ZARACHO M.
Director General
de Administración y Finanzas

EVALUACIÓN
ANÁLISIS DE PRECIOS

Se adjunta Tabla de las Ofertas en relación a las especificaciones técnicas y al precio de las mismas.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UN. MED.	CANT	DIVISA AUTOMOTORES S.A. UNITARIO	DIVISA AUTOMOTORES S.A. TOTAL
1	25101507-002	CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 2 MOTOR FLEX, O KM AÑO 2011	Unidad	1	145.200.000	145.200.000
2	25101507-003	CAMIONETA CERRADA TIPO RURAL 4 X 2 MOTOR FLEX, OKM AÑO 2011	Unidad	1	145.200.000	145.200.000
		TOTAL				290.400.000

ANÁLISIS LEGAL DE LA OFERTA

Analizada la oferta presentada por la empresa **DIVISA AUTOMOTORES S.A.,** la Comisión de Evaluación siguiendo con lo establecido por la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" (artículo 26 Evaluación de las ofertas) y el Decreto Reglamentario N° 21909/03 (artículo 60), que establecen los puntos que se deben verificar en el momento de la Evaluación, tenemos que:

Al realizarse una primera revisión de los requisitos legales y las especificaciones técnicas se concluye que:

La Empresa **DIVISA AUTOMOTORES S.A.,** ha presentado la oferta cumpliendo las especificaciones técnicas solicitas y los documentos sustanciales solicitadas en el PBC.

Secretaria General

Celso Benítez
Director General
Promoción y Desarrollo

P. RICARDO L. ZARACHO M.
Director General
de Administración y Finanzas

Gobierno Nacional

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA

"Recuperemos Nuestra Identidad"

PARAGUAY TODOS Y TODAS

Unidad Operativa de Contrataciones 614-894

CONCLUSIÓN

Los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 043 de fecha 16 de febrero de 2010 del Instituto Paraguayo de Artesanía, de acuerdo a sus atribuciones y en base a la verificación y comparación del precio de las ofertas presentadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, de los documentos legales exigidos para la presentación de la oferta requerida en lo establecido en el artículo 4 (Principios generales) de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y a los criterios de adjudicación establecido en el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, recomienda la adjudicación a la firma **DIVISA AUTOMOTORES S.A..** hasta cubrir el importe de **guaraníes Doscientos noventa millones cuatrocientos mil (Gs. 290.400.000) que corresponde a la sumatoria total de los ítems 1 y 2, aclarando que el importe para el ítem 1 es de guaraníes Ciento cuarenta y cinco millones doscientos mil (Gs. 145.200.00) y el importe del ítem 2 es de guaraníes Ciento cuarenta y cinco millones doscientos mil (Gs 145.200.000),** de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por el Departamento de Presupuesto para el **CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2011 ADQUISICION DEVEHICULOS PARA LA INSTITUCIÓN,** en vista que ha presentado una oferta conveniente, cumple las especificaciones técnicas y los requisitos sustanciales exigidos por la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y su Decreto Reglamentario 21909/03.

SRA. NADIA NOGUEZ
Secretaria General

SR. RICHARD L. ZARACHO M.
Director General de Administración y Finanzas

SR. CELSO BENITEZ
Director General de Promoción y Desarrollo

Vº Bº
Lic. Fredy Olmedo
Presidente